

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Los precios de suscripción son los siguientes:
 Anual: 50 pesetas
 Semestral: 25 pesetas
 Trimestral: 15 pesetas
 Mensual: 5 pesetas

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a lazoado haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 diciembre 1924).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La aplicación del artículo 2.º del Real decreto de 1.º de septiembre último, sobre el empleo de alcohol vínico e industrial en el encabezamiento de vinos y fabricación de mistelas, ha suscitado algunas dificultades de orden práctico que, expuestas oportunamente por la Dirección general de Aduanas, han sido elevadas por V. I. en consulta a este Directorio Militar.

Se trata de la necesidad de establecer una regulación que permita justificar en todo momento la procedencia de los alcoholes originarios de vinos potables que, sin necesidad de previa rectificación, pueden ser destinados, con arreglo al mencionado Real decreto, al encabezamiento de vinos, a fin de diferenciar aquéllos de los alcoholes vínicos obtenidos de orujo, residuos de la vinificación o vinos picados, los cuales alcoholes, según lo prevenido en el mis-

mo Real decreto, sólo pueden destinarse para usos de boca, después de debidamente rectificadas en aparatos provistos de separador de cabezas y colas y elevados a una graduación de 96 a 97°. Asimismo se hace preciso determinar el destino que deba darse a las existencias de alcoholes procedentes de vinos no potables, orujos o residuos de la vinificación obtenidos con anterioridad a la vigencia del Real decreto de 1.º de septiembre último.

Con el fin de resolver las expresadas dificultades,

S. M. el Rey (q. D. g.), oído el parecer de las representaciones correspondientes del Consejo de la Economía Nacional y de acuerdo con el Directorio Militar, se ha servido disponer:

1.º Que la procedencia de los alcoholes originarios de vinos potables, al objeto de que puedan ser destinados, sin necesidad de previa rectificación, al encabezamiento de vinos, deberá justificarse mediante la declaración de dicho origen consignada por sus propios fabricantes en las respectivas guías.

2.º Que, con el fin de impedir las falsas declaraciones de procedencia de los alcoholes que pudieran hacerse al amparo de la facultad reconocida en el artículo anterior, los Inspectores de alcoholes de los respectivos distritos practicarán frecuentes comprobaciones de la veracidad de las mismas, extrayendo muestras de los alcoholes que hayan sido declarados por los fabricantes como procedentes de vinos potables, y remitiéndolos para su análisis al Laboratorio químico central.

3.º Que la falsa declaración como procedentes de vinos potables de los alcoholes que no

tengan tal origen, sin perjuicio de la sanción penal por el delito de falsedad, del que se dará inmediato conocimiento al Juzgado de instrucción correspondiente, y siempre que el hecho no sea constitutivo de defraudación, se considerará como falta reglamentaria, penable con la multa establecida en el artículo 182 del Reglamento de alcohol de 4 de octubre de 1924, graduándose la cuantía de esta multa según la cantidad de alcohol falsamente declarado como procedente de vinos potables.

4.º Que las existencias de alcoholes vínicos de los que el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de septiembre último prohíbe su empleo en usos de boca, obtenidos con anterioridad a la fecha de vigencia de aquel Decreto, podrán utilizarse sin las limitaciones establecidas en el mismo durante un plazo que terminará en 1.º de marzo del próximo año de 1925, pasado el cual plazo dichas existencias no podrán tener más destino que a las fábricas de rectificación o desnaturalización, a usos industriales o a la exportación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1924. — El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario de Hacienda.

(Gaceta 29 noviembre 1924)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Buscas. — *Circular.*

Habiéndose fugado del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta capital, la demente Angela Pérez Rupérez, natural de Zaragoza, de 19 años de edad, soltera, pelo castaño y baja de estatura.

Encargo a los señores Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, procedan a su detención, dándome cuenta para recluirla nuevamente en dicho establecimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento general.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1924.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

Aguas. — Nota anuncio.

D. Rafael Rodríguez García, vecino de esta ciudad, solicita la concesión de 600 litros por segundo de tiempo, de agua del río Huecha, en término municipal de Añón, con destino a fuerza motriz.

Cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 5 de septiembre de 1918, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, cuyo plazo terminará a las trece

horas del día 5 de enero de 1925, pueda el interesado presentar el proyecto oportuno; previéndose que también se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1924.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

Núm. 5.565.

El Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño remite, para su publicación, la siguiente

Nota anuncio para su publicación en los «Boletines Oficiales» de Logroño, Navarra, Zaragoza y Tarragona.

«D. Claudio Navas Fernández, Alcalde de Pradejón (Logroño), solicita la concesión de 3 litros de agua por segundo derivados de los manantiales denominados de Gargantilla, situados en jurisdicción de Ocón, con destino al abastecimiento del pueblo.

Las obras consisten en una arqueta de toma de donde arranca una tubería de 4.635'60 metros de longitud y 0'07 metros de diámetro, que se dirige en línea recta hacia el camino de Pradejón, donde ha de alimentar una fuente pública y un lavadero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que cuantos se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones en escrito dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.»

Zaragoza, 5 de diciembre de 1924.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

El Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Navarra, remite para su publicación, el siguiente anuncio:

«D. Andrés Coñi, vecino de Pamplona, solicita autorización para construir obras de aprovechamiento de aguas del río Ega, con destino al riego de una finca de su propiedad.

Las obras se reducen a una simple caseta de mampostería o de tabla, en la que se establecerá un pequeño grupo motor eléctrico para la elevación.

El caudal que se intenta elevar es de 5 litros por segundo.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil, los que se consideren perjudicados con este proyecto.»

Zaragoza, 5 de diciembre de 1924.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.556.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Pedro Lain la instalación y funcionamiento de un grupo electrobomba, en la plaza de la Constitución, número 1, con destino a dicha casa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1924. — El Alcalde, Juan Fabiani.

* * *

Núm. 5.557.

Habiendo solicitado D. Miguel Segarra la instalación y funcionamiento de tres motores eléctricos y un generador de vapor, en la calle de Miguel Servet, núms. 1 al 5, con destino a su industria de fábrica de curtidos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán

oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1924. — El Alcalde, Juan Fabiani.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero;

Hace saber: Que habiéndose recibido timbrado el título de propiedad de la mina denominada «Demasia a Dolores», expediente núm. 1707, del término municipal de Tierga, se comunica al interesado que en el término de treinta días, tiene que recogerlo en esta oficina, siendo su registrador D. Enrique Bordóns y Bordóns.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL, sirviendo de notificación al interesado, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según disponen los artículos 59 y 153 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el régimen de la Minería.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1924. — A. Jimeno.

Núm. 5.550.

9.^a DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de noviembre último.

Núm. de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
812	4	Manuel Carcia	Alcalá de Ebro	Jornalero.
813	4	Francisco Rodríguez	Alhama	Id.
814	4	Fructuoso Marimón	Zaragoza	Id.
815	5	Nicolás Lisbona	Alforque	Id.
816	7	Francisco Meléndez	Zaragoza	Id.
817	8	Mariano Paraiso	Id.	Médico.
818	11	Victorio Romeo	Escatrón	Jornalero.
819	11	Vicente Pueyo	Caspe	Labrador.
820	11	Antonio Pueyo	Id.	Id.
821	11	Ramón Polo	Zaragoza	Jornalero.
822	11	Ramón Muñoz	Escatrón	Id.
823	15	Manuel Lafuente	Zaragoza	Id.
824	15	Vicente Ibáñez	Id.	Id.
825	20	Cándido Bes	Quinto	Pescador.
826	22	Baltasar Arnales	Zaragoza	Jornalero.
827	25	Vicente Sam	Sástago	Id.
828	25	Cosme Ferrer	Id.	Id.
829	26	Mariano Marcos	Id.	Id.
830	26	Pascual Buil	Id.	Id.
831	26	Manuel Azcutia Chueca	Calatayud	Id.
832	26	Pablo Enfedaque	Sástago	Id.
833	27	Antolin Gracia	Gallur	Propietario.
834	29	Emeterio Herrero	Zaragoza	Jornalero.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1924. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

Núm. 5.569.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL**Anuncios de subastas.**

El día 27 de diciembre de 1924, a las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Tarazona, se celebrará en la Casa Consistorial de dicha ciudad la tercera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 200 hayas señaladas en el monte «Dehesa de Moncayo» de Tarazona, y las cuales cubican 50 m.³ de madera y 40 estéreos de leña gruesa de la cepa y ramas.

Dicho aprovechamiento se saca a la subasta por el tipo de tasación de novecientas cincuenta y cuatro pesetas; la corta deberá quedar terminada cuarenta y cinco días después de hecha la entrega, y la suma de los productos deberá terminarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes, siendo de cuenta del rematante el abono de los gastos del anuncio y celebración de esta subasta y las dos anteriores.

Tanto en lo relativo al anuncio y celebración de la subasta, como en lo que respecta a la ejecución del aprovechamiento, deberá ésta atenerse a lo dispuesto en el pliego de condiciones número 1 de los formulados por el Distrito Forestal de Zaragoza, y publicados en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia correspondiente al 10 de septiembre último.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1924. — El Ingeniero-Jefe, Pedro Ayerbe.

* * *

Núm. 5.570.

El día 27 de diciembre de 1924, a las doce y media de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Tarazona, tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicha ciudad la celebración de la tercera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos para 1.000 cabezas de ganado lanar y 25 de ganado vacuno, desde el día 1.º de junio próximo al 30 de septiembre del mismo año, en el monte Dehesa de Moncayo, y de la pertenencia de Tarazona.

El tipo de tasación del aprovechamiento es de mil quinientas setenta y cinco pesetas y el pastoreo se ejecutará en una superficie de 700 hectáreas, prohibiéndose el pastoreo en el resto de la superficie del monte que comprende los trazones 1 y 2 del Sauco, 1 y 2 de las Majadillas, 2 de los Hoyos, El Sotillo, parte repoblada de las Planas de Castilla, Matalapuente, Agramonte y Majadillas, parte repoblada en El Raso de la Cumbre y Raso de Santa Lucía.

Será de cuenta del rematante el abono de los gastos de anuncio y celebración de esta subasta y de las dos anteriores.

Tanto el anuncio y celebración de la subasta como la ejecución del aprovechamiento, se sujetarán a las prescripciones del pliego de condiciones núm. 2, de los formulados por el Distrito Forestal de Zaragoza, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia correspondiente al día 10 de septiembre último.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1924. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

* * *

Núm. 5.566.

El día 28 de diciembre de 1924, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Añón la celebración de una subasta para la adjudicación del derecho de pesca durante cinco años en los ríos y arroyos denominados Morana, Morca, Val de Manzano y afluentes de estos ríos en la parte de los mismos, comprendidos dentro de los montes públicos de la pertenencia de Añón.

El tipo de tasación fijado para el aprovechamiento es el de 768 pesetas anuales, siendo de cuenta del rematante el pago de este anuncio y el de las dos subastas anteriores, y la subasta y ejecución del aprovechamiento se sujetará a las prescripciones del pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de octubre de 1924.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1924. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

Núm. 5.542.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha ocho de noviembre último, se ha presentado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por D. Cosme Aguerri Llop, vecino de esta ciudad, en nombre propio, sobre que se liquide la participación que corresponde al recurrente en las multas impuestas como recaudador por defraudación del arbitrio de Pesas y Medidas al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 22 de junio de 1894 para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, primero de diciembre de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

Núm. 5.484.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se crea, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Ricla que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 17 al 22 del mes actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 29 de noviembre de 1924.— El Jefe de la Sección, Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día.	Mes.	Año.	Principal	5 por 100	TOTAL
					de intereses.	de recargo.	
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
José López Lorente.....	Mancomunados.....	17	Novbre..	1923.	41'60	2'08	43'68
Joaquín Embid Calvo.....					187'20	9'36	196'56
TOTALES.....					228'80	11'44	240'24

Núm. 5.568.

Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles

José M.ª Zabala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

hago saber: Que en el expediente que instruyo por los autos de contribución y trimestres abajo expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores en su continuación se expresan sus descubiertos para la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, queda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 17 de diciembre de 1924, a las diez, en San Lorenzo, principal, siendo posturas admisibles en la subasta que cubran las dos terceras partes del importe de la liquidación».

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y se remiten al BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Se hace público por medio del presente anunciando, para conocimiento de los que de-

sean tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Contribución Urbana. — Varios trimestres.

Cecilio Moreno Barbero.

Quinta parte indivisa de la casa núm. 8 de la calle de la Rebojería; confrontante por la izquierda entrando con casa de Mariano Pobes, por la derecha con la de Fermín Velasco y por la espalda con corral.

Valor para la subasta, 850 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la pre-

sidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 3 de diciembre de 1924. — El Re-
caudador, José M.ª Zabala.

SECCIÓN SEXTA

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiendo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 5.490 Cinco Olivas

* * *

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Liquidaciones del presupuesto de 1923-24.

Número 5.545 Fuentes de Ebro

Expediente de exceso de gastos del ejercicio de 1923-24.

Número 5.545 Fuentes de Ebro

Liquidaciones del presupuesto del ejercicio trimestral de 1924.

Número 5.520 Santa Eulalia de Gállego

Cuentas municipales.

Núm. 5.504 Val de San Martín

Ejercicios de 1922-23, 1923-24 y trimestral de 1924.

Núm. 5.525 Fuendejalón

Ejercicios de 1923-24 y trimestral de 1924.

Núm. 5.545 Fuentes de Ebro

Ejercicio de 1923-24.

Matricula de inquilinato para 1924-25.

Número 5.533 Chodes

Padrón de cédulas personales.

Número 5.487 Villanueva de Gállego
— 5.489 Gallocanta
— 5.541 Berrueco

Apéndice al amillaramiento para 1925-26.

Número 5.476 Berdejo
— 5.520 Santa Eulalia de Gállego
— 5.522 Perdiguera
— 5.533 Chodes
— 5.562 Cinco Olivas

Recuento general de ganaderia.

Número 5.476 Berdejo
— 5.491 Sobradiel
— 5.520 Santa Eulalia de Gállego
— 5.522 Perdiguera
— 5.523 Sádaba

Presupuesto ordinario para 1924-25.

Número 5.531 Alfamén

Repartimiento general para el año 1924-25.

Número 5.500 Villadoz
— 5.501 Bordalba
— 5.502 Cubel
— 5.520 Santa Eulalia de Gállego
— 5.547 Grisel
— 5.548 Bisimbre
— 5.555 Villanueva de Gállego

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.536.

BAUTISTA CASTRO, Francisca; de setenta y tres años de edad, viuda, vecina que fué de Tudela de Aragón, de oficio pañera y hoy se ignora su paradero, se le cita por la presente para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Borja, al objeto de recibirle declaración en el sumario que con el número cincuenta y cinco instruyo sobre hurto y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo ciento nueva de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Núm. 5.510.

PARIS RODRIGUEZ, Alejandro; dominicano, de treinta y tres años de edad, vecino de Madrid, últimamente en Bilbao y que estuvo durante algunas fiestas del Pilar en Zaragoza, camarero; comparecerá, en término de ocho días, en el Juzgado de instrucción de San Pablo, secretario don Juan Serrano, para ser oído en sumario número 361 de 1924, sobre hurto de prendas de vestir de objetos a Primitivo Lafuente y Saturio.

Requisitorias.

de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 5.507.

YAGÜE VELA, Luis; natural de Quintana Redonda, de estado soltero, profesión jornalero, veinticinco años de edad, hijo de León y de Ana; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Boggiero, núm. 88, 1.º; procesado en causa número 135 de 1923, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

Núm. 5.537.

Un individuo, cuyo nombre se desconoce, de unos treinta años de edad, moreno, estatura regular; el cual viste traje de pana color canela, botas de goma negra, camisa blanca, boina azul, chaqueta corta, pantalón con pedazos de tejido de las rodillas, tipo castellano, cuyo sujeto desapareció de la estación de Gallur, el cual se trajó a la vecina de Tauste, Francisca Bautista Castro, un fardo de telas, por valor de cincuenta pesetas; cuyo hecho tuvo lugar el quince de noviembre; comparecerá en el Juzgado de Borja.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.512.

Ateca.

Edicto.

Juan González Ocampo y González Escanón, Juez de instrucción de Ateca; digo saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias que han de hacerse efectivas por ejecución número cincuenta y dos de mil novecientos veintitrés, por hurto, contra Manuel Morata, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por tipo de su tasación, el inmueble situado en el término de Monterde, y el final se describe; cuyo acto, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día de enero próximo, a las once horas, con sujeción a las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores consignar previamente en la Sala del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasa-

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

3.º Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación referente a los títulos de propiedad que no existen.

Bienes objeto de la subasta.

1.º Un corral, cubierto la mitad, con un piso en cima, sito en la calle del Collado, del pueblo de Monterde, de veinte metros; que linda por la derecha e izquierda con río y finca de Mariano Sebastián y espalda con el Cementerio; valorado en mil pesetas.

Dado en Ateca, a primero de diciembre de mil novecientos veinticuatro. — Juan G. Ocampo. El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

Núm. 5.494.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas se creyeren perjudicadas en la sustracción de los objetos que a continuación se dirán, los cuales le han sido ocupados a Florencia Tris Loré, y que unos los tomó de Comercios y otros en barracas de feria, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para ser oídos y enterados del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — Angel Villar y Madrueno. — El Secretario, Santiago Calvo.

Relación de los objetos ocupados.

Varios pendientes de diferentes clases.

Cinco madejas de algodón perlé.

Once manguillos de escribir clase inferior.

Dos madejas de adordo de vestido para señora.

Cuatro dedales al parecer de plata.

Varias cruces con crucifijo pequeñas.

Varias medallas de distintos tamaños e imágenes, unas de plata y otras de metal.

Un relicario con la imagen del Sagrado Corazón.

Dos escudos de hábito.

Dos sortijas de plata.

Una cadena dorada con cruz.

Un relicario conteniendo en su interior un rosario.

Cuatro cucharones.

Once carretes de hilo blanco marca «Cadena».

Una piel negra con forro de satén.

Dos tapetes de mesa color gris, uno bordado y otro con vainica.

Núm. 5.544.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos tramitados en dicho Juzgado, se saca a la venta en pública subasta lo que pasa a indicarse:

Una fábrica de harinas, de siete cilindros «Robinson», con su maquinaria correspondiente, almacenes, corrales y otras dependencias, que todo ello ocupa un área de tres mil quinientos ochenta metros próximamente y de un huerto anejo de árboles frutales, de cuatro mil setecientos setenta y ocho metros poco más o menos, formando un campo de mayor extensión procedente de la Torre llamada de Belchite, radicante todo ello en las afueras de esta capital y sitio que se llamó «Los Quemados», sin que se haya conocido con otro nombre, entre las Puertas de Santa Engracia y del Duque de la Victoria, con entrada común u ordinaria por el Paseo llamado de la Mina, donde se distingue con el número tres antiguo y cinco moderno, dividida por el río Huerva, el que se cruza por un puente de la misma posesión, concluyendo en el término de las Adulas, determinadamente en la partida o Adula llamada del Miércoles, Sindicato de Riegos de Miraflores; lindante toda la posesión al norte con el citado Paseo de la Mina, al mediodía con torre de D. Mariano Labastida que antes fué de D. Mariano Pérez Baerla, al saliente con posesión de Javier Jorge antes y hoy de los herederos de D. Mariano Baselga.

Los terrenos y construcciones de la finca descrita han sido justipreciados por los arquitectos D. Miguel Angel Navarro y D. Teodoro Ríos en la cantidad de cuatrocientas setenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesetas; y la parte industrial ha sido justipreciada por los Ingenieros D. Celestino Archanco y D. Manuel Jaime, en cuatrocientas cuarenta y tres mil doscientas pesetas, o sea toda la finca en novecientas veinte mil trescientas ochenta y ocho pesetas.

Que para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y cuatro de la calle de la Democracia, se ha señalado el día siete de enero del año próximo mil novecientos veinticinco, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de lo que es objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que cuanto obra en los autos referente a los títulos de propiedad de la finca que se subasta,

así como los informes detallados de la peritación verificada, se exhibirán a cuantas personas deseen conocerlos hasta el día de la subasta en la secretaría del actuario, los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde, y de las tres de la tarde a las siete de la misma.

Dado en Zaragoza, a tres de diciembre de mil novecientos veinticuatro. — J. de Hinojosa. Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 5.540.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud a lo dispuesto por el Sr. D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita por medio de la presente a un tal Carces, habitante en la calle de las Armas, de esta ciudad, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la causa 402-1924, sobre hurto de herramientas de albañilería, contra Gerardo Vergara de la Rosa.

Zaragoza, tres de diciembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, P. H., Alonso Jiménez.

PARTE NO OFICIAL

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

SORTEOS DE OBLIGACIONES

En los verificados el día 5 del actual, ante el Notario de esta capital D. Pablo Pérez Lagraba, han resultado amortizadas las siguientes:

De Sociedades Eléctricas Reunidas.

Números: 861 a 870, 1.111 a 1.120, 1.521 a 1.530, 2.091 a 2.100, 2.311 a 2.320, 2.961 a 2.970, 3.611 a 3.620, 4.371 a 4.380, 5.991 a 6.000, 6.661 a 6.670, 6.971 a 6.980, 7.261 a 7.270, 7.481 a 7.490, 7.821 a 7.830, 7.841 a 7.850, 7.961 a 7.970, 8.091 a 8.100, 8.741 a 8.750, 8.901 a 8.910, 9.331 a 9.340, 9.401 a 9.410, 9.571 a 9.580, 9.721 a 9.730, 9.771 a 9.780.

De Teledinámica del Gállego, 1.ª emisión.

Números: 101 a 110, 1.391 a 1.400 y 1.721 a 1.730.

De Teledinámica del Gállego, 2.ª emisión.

Números: 241 a 250 y 1.971 a 1.980.

El reintegro de las reseñadas Obligaciones y el pago de intereses semestrales de todas, se efectuará desde el próximo día 2 de enero en la Caja social, San Miguel, 8, de diez a doce.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1924. — Por acuerdo del Consejo de Administración: el Gerente, J. Hernández Gasque.

IMPRESA DEL HOSPICIO